

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 173

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 19, 19 BIS, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, fracción V del artículo 9 del Reglamento de la Ley del Catastro, **se aprueba la propuesta de incremento de valores catastrales en Construcción de General Zuazua, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2026**, mismos que se presentan a continuación:

DESCRIPCION	TIPO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
EDIFICIOS INTELIGENTES DESTINADOS A HOTEL, MOTELES, COMO NEGOCIOS COMERCIALES, COMO HOSPITALES Y OFICINAS CON ACABADOS DE LUJO	AA	\$14,950.00	\$10,465.00	\$7,475.00
EDIFICIOS DESTINADOS A HOTELES, MOTELES, OFICINAS O NEGOCIOS COMERCIALES, HOSPITALES, CLINICAS, SALONES DE EVENTOS (DE RENTA) CON MATERIALES DE CONSTRUCCION MODERNAS	A	\$7,540.00	\$5,278.00	\$3,770.00
EDIFICIOS DESTINADOS A HOTELES, MOTELES, OFICINAS DE NEGOCIOS COMERCIALES, HOSPITALES, CLINICAS, SALONES DE EVENTOS (EN RENTA) CON MATERIALES DE CONSTRUCCION MODERNAS SIN PLANTA CENTRAL DE CLIMAS	A-1	\$7,475.00	\$5,232.50	\$3,737.50
LOCALES COMERCIALES (QUE SE ENCUENTRAN EN FORMA INDEPENDIENTES)	A-2	\$10,595.00	\$7,416.50	\$5,297.50

EDIFICIOS DESTINADOS A ESCUELAS DE CONSTRUCCION MODERNA	B	\$8,710.00	\$6,097.00	\$4,355.00
EDIFICIOS DESTINADOS A ESCUELAS DE CONSTRUCCION MODERNA	B-1	\$5,135.00	\$3,594.50	\$2,567.50
EDIFICIOS DESTINADOS A ESCUELAS	B-2	\$4,160.00	\$2,912.00	\$2,080.00
EDIFICIOS DESTINADOS A CONSTRUCCION ANTIGUA	B-3	\$3,315.00	\$2,320.50	\$1,657.50
MUSEOS E IGLESIAS DE CONSTRUCCION MODERNA	B-4	\$11,700.00	\$8,190.00	\$5,850.00
MUSEOS E IGLESIAS DE CONSTRUCCION ANTIGUA	B-5	\$6,565.00	\$4,595.50	\$3,282.50
EDIFICIOS DESTINADOS A MUSEOS E IGLESIAS	B-6	\$4,290.00	\$3,003.00	\$2,145.00
EDIFICIOS O SOTANOS DESTINADOS A ESTACIONAMIENTOS DE AUTOMOVILES	C	\$5,915.00	\$4,140.50	\$2,957.50
LOCALES COMERCIALES DE CONSTRUCCION ANTIGUA (QUE SE ENCUENTRAN DE FORMA INDEPENDIENTE)	C-1	\$3,705.00	\$2,593.50	\$1,852.50
RESTAURANTES, LOCALES COMERCIALES, RODEOS O SIMILARES	C-2	\$12,350.00	\$8,645.00	\$6,175.00
RESTAURANTES, LOCALES COMERCIALES, RODEOS O SIMILARES	C-3	\$8,645.00	\$6,051.50	\$4,322.50
EDIFICIOS DE CONSTRUCCION ANTIGUA MODERNIZADA DESTINADA A LOCALES COMERCIALES, HOTELES, OFICINAS	C-A	\$4,485.00	\$3,139.50	\$2,242.50
EDIFICIOS DESTINADOS A TIENDAS DE AUTOSERVICIOS Y/O DEPARTAMENTALES	CC	\$7,670.00	\$5,369.00	\$3,835.00
EDIFICIOS INDUSTRIALES, ALMACENES O BODEGAS	D	\$4,030.00	\$2,821.00	\$2,015.00
EDIFICIOS INDUSTRIALES, ALMACENES O BODEGAS	D-1	\$4,875.00	\$3,412.50	\$2,437.50
EDIFICIOS INDUSTRIALES O BODEGAS	E	\$4,810.00	\$3,367.00	\$2,405.00
EDIFICIOS INDUSTRIALES O BODEGAS	EE	\$4,940.00	\$3,458.00	\$2,470.00
EDIFICIOS INDUSTRIALES O BODEGAS	E-1	\$3,380.00	\$2,366.00	\$1,690.00
GALLINEROS Y ESTABLOS	E-2	\$2,340.00	\$1,638.00	\$1,170.00
GALLINEROS Y ESTABLOS	E-3	\$1,690.00	\$1,183.00	\$845.00
SALAS CINEMATOGRAFICAS	L	\$12,675.00	\$8,872.50	\$6,337.50
SALAS CINEMATOGRAFICAS	L-1	\$11,245.00	\$7,871.50	\$5,622.50
TERRAZAS SEMI-CUBIERTAS	L-4	\$1,200.00	\$840.00	\$600.00
SILOS O DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO	M	\$5,850.00	\$4,095.00	\$2,995.00
SILOS O DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO	M-1	\$2,080.00	\$1,456.00	\$1,040.00

SILOS O DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO	M-2	\$325.00	\$227.50	\$162.50
GASOLINERAS, GASERAS Y LAVADO DE AUTOS	Q-1	\$14,625.00	\$10,237.50	\$7,312.50
GASOLINERAS, GASERAS Y LAVADO DE AUTOS	Q-2	\$14,625.00	\$10,237.50	\$7,312.50
COBERTIZOS TECHOS DE CONCRETO	P	\$2,275.00	\$1,592.50	\$1,137.50
COBERTIZOS TECHOS DE LAMINA	P-1	\$1,625.00	\$1,137.50	\$812.50
PARTE DE UNA CASA HABITACION DESTINADA A COMERCIO U OFICINA	V			
ALBERCA PUBLICA	T1	\$6,305.00	\$4,413.50	\$3,152.50
CONSTRUCCION RESIDENCIAL	F			
CONSTRUCCION HABITACIONAL	G			
ESTACIONAMIENTO EN SOTANO PARA USO HABITACIONAL	S			
CASA HABITACION DE CONSTRUCCION ANTIGUA MODERNIZADA	H			
CASA ANTIGUA SIN MODERNIZAR	I			
CASA HABITACION DE BLOCK CON TECHO DE LAMINA	J			
CASA HABITACION DE CONSTRUCCION ECONOMICA	K			
CONSTRUCCION HABITACIONAL DE MADERA	K-2			
ANTIGUO MINIMO	R	\$2,015.00	\$1,410.50	\$1,007.50
ALBERCAS PRIVADAS	T			
TERRAZAS CUBIERTAS COCHERA	N			

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2026.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días de diciembre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ